



Página 1 de 26	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Bogotá, D.C., **22 ENE 2026**
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	EVALUACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN.								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE					
	84111600	Servicios Financieros y de Seguros 8400000	Servicios de contabilidad y auditorías 8411000	Servicios de auditoría 84111600					
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente proceso es de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 52.878.524,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO EL IVA:								
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.	
	1	02-02-02-008-003	CCRIM	EVALUACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN.	10	1	\$ 52.878.524,00	\$ 52.878.524,00	
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 52.878.524,00		
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	12/01/2026	016	CCRIM	10	EVALUACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN.	1	\$ 53.426.177,24	\$ 53.426.177,24
	Total						1	\$ 53.426.177,24	\$ 53.426.177,24
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrá participar en el presente proceso el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), corporación sin ánimo de lucro, de naturaleza privada y participación mixta, regida por el derecho privado, quien según el artículo 2 Decreto 1595 de 2015 como la entidad encargada de acreditar la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad, para realizar la evaluación de la conformidad de los Laboratorios de ensayo y calibración en el país, bajo la norma NTC ISO/IEC17025:2017.								

Página 2 de 26	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, aporta a la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el desarrollo efectivo de la Investigación Judicial, Criminalística, Criminológica y la Administración de la Información Criminal, así mismo, coordina y supervisa la cooperación con la organización Internacional de la Policía Criminal INTERPOL, autoridades nacionales e internacionales, orientada a brindar apoyo oportuno a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad. Para lograr esto, el Componente Policía Científica y Criminalística, contribuye eficientemente con el servicio Técnico Científico Forense en la Policía Nacional, mediante la recolección y análisis de Elementos Materiales Probatorios y Evidencias Físicas (EMP y EF), así como, la emisión de resultados de soporte técnico científicos, para lo cual cuenta con diferentes laboratorios forenses, entre ellos: Genética Humana, encargándose del análisis de muestras biológicas de origen humano con fines de identificación; Química, realizando el análisis de explosivos, estupefacientes e hidrocarburos con fines de determinar si son sustancias controladas, hurtadas o de contrabando; Acústica, realizando análisis de audios en los componentes perceptual, lingüístico y acústico, determinando correspondencia entre audios (EMP y EF); Balística, realiza el cotejo microscópico de vainillas y proyectiles con el fin de determinar si dichos elementos fueron disparados o percutidos por un arma de fuego específica; Lofoscopia, procesa impresiones o fragmentos dactilares con el fin de identificar personas; Documentología y Grafología, realiza análisis de documentos estableciendo autenticidad y autoría de estos, logrando así los más altos estándares de calidad en el desarrollo de los procedimientos y proyección de resultados de los análisis realizados, buscando con esto ser el principal apoyo a la administración de justicia.

Por lo tanto y con el fin de estandarizar los procedimientos y demostrar la competencia técnica de los peritos, de estos laboratorios forenses, en el año 2011 se realiza visita de evaluación inicial, de otorgamiento y seguimiento por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), para la acreditación de las diferentes metodologías de ensayo según la especialidad, quienes fueron otorgadas mediante los siguientes certificados de acreditación, así:

09-LAB-032. POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL

09-LAB-032-C30. Laboratorio Forense de Acústica

09-LAB-032-C31. Laboratorio Forense de Balística

09-LAB-032-C32. Laboratorio Forense de Genética Humana


09-LAB-032-C33. Laboratorio Forense de Documentología y Grafología

09-LAB-032-C34. Laboratorio Forense de Lofoscopia

09-LAB-032-C40 y C67. Laboratorio Forense de Química

Es así como a partir de esa fecha, anualmente se realiza el seguimiento y evaluación de la conformidad de los requisitos de la ISO/IEC 17025:2017, y cada cinco años se lleva a cabo la reevaluación de los mismos, con los cuales se mantiene la acreditación de los alcances de los laboratorios y el uso del certificado de acreditación con el ONAC, garantizando altos estándares de calidad en los resultados y la competitividad a nivel nacional e internacional.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación y seguimiento realizada durante el año 2025, en la cual el comité de acreditación del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, determinó "...mantener la Acreditación y actualizar el alcance bajo el cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO/IEC 17025:2017"; para la vigencia 2026, se hace necesario realizar la evaluación de seguimiento y las evaluaciones complementaria y extraordinaria, si las circunstancias, así lo ameriten de acuerdo a las reglas del servicio de acreditación; teniendo en cuenta que la acreditación de los laboratorios forenses de acústica, balística, genética humana, lofoscopia, química, documentología y grafología, tienen un rol clave, para el desarrollo de las actividades técnico científicas mediante la prueba pericial, con el aseguramiento de la competencia técnica e integridad de los servicios que ofrece según los procedimientos estandarizados de trabajo a acreditar.

Página 3 de 26	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La acreditación beneficia a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ya que permite ratificar que el trabajo realizado, cumple con todos los estándares nacionales e internacionales, de acuerdo a la normatividad vigente y a través de un sistema de acuerdos internacionales el resultado obtenido por un laboratorio acreditado tiene reconocimiento en otros países. Al lograr mantener anualmente la acreditación, los laboratorios obtienen un reconocimiento formal de su competencia, proporcionando a la administración de justicia resultados confiables que les permitan tomar decisiones en pro del mantenimiento de la legalidad, cumpliendo con sus necesidades.

Por lo anteriormente expuesto, se establece que la única forma de satisfacer la necesidad es mediante la contratación de la evaluación de seguimiento con opción de evaluación complementaria y extraordinaria por parte del ONAC para los Laboratorios Forenses del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

De igual forma, la Constitución Política de Colombia, establece como principio de la función administrativa de los entes públicos, el de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, principio que cobra vigencia con la expedición de la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades, concordante con lo establecido en el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 del 2011, que consagra la posibilidad de celebrar directamente contratos cuando la naturaleza de las partes es de carácter público, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La no contratación del servicio constituye un riesgo relevante para la Entidad, dado que la evaluación de seguimiento es de carácter anual y su incumplimiento podría generar la suspensión del alcance de la acreditación, afectando la continuidad operativa y técnica. Esta situación incrementaría los riesgos jurídico, financiero y reputacional, al restringir la emisión de dictámenes periciales bajo estándares acreditados conforme a normas técnicas de calidad reconocidas internacionalmente.

Que el Decreto 1595 de 2015, *"Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones, en su artículo 2, establece "Adiciónese el artículo 1.1.3.20. al título 3 de la parte 1 del libro 1 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, el cual quedará así:*

"ARTÍCULO 1.1.3.20. Organismo Nacional de Acreditación al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, ONAC. El Organismo Nacional de Acreditación - ONAC - será la entidad encargada de acreditar la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad."


Por lo que es ONAC la entidad aprobada legalmente para desarrollar la actividad requerida por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

En este sentido, la contratación del servicio mitiga dichos riesgos, al garantizar la vigencia de la acreditación otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, evidenciando la capacidad técnica y administrativa de los Laboratorios Forenses de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. Lo anterior fortalece la confiabilidad de los resultados y facilita su aceptación a nivel nacional e internacional mediante acuerdos de reconocimiento mutuo.

La necesidad se requiere a partir del mes de enero de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

De acuerdo a lo indicado en los numerales 1.5 y 1.6 del presente estudio previo, la necesidad que en este sentido tiene la DIJIN se suple a través de la suscripción de un contrato con el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la modalidad de selección, conforme lo establece el literal g) del numeral

Página 4 de 26	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es la CONTRATACIÓN DIRECTA por inexistencia de pluralidad de oferentes, toda vez que los bienes requeridos, solo pueden ser suministrados y prestados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Verificada la información histórica de los contratos en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se determinó que en los últimos tres (3) años se han celebrado los contratos relacionados a continuación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIJIN ONAC	03-5-10003-23 del 01/02/2023	REEVALUACIÓN Y COMPLEMENTARIA POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC) PARA LOS LABORATORIOS DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.	PN DIJIN CD 003 DE 2023	Se realizó la reevaluación de vigilancia y no fue necesaria la verificación complementaria.	Ninguno
DIJIN ONAC	03-5-10009-24 del 26/03/2024	EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO Y COMPLEMENTARIA, POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.	PN DIJIN CD 007 DE 2024	Se realizó la evaluación de seguimiento y verificación complementaria.	Ninguno
DIJIN ONAC	03-5-10005-25 del 28/02/2025	EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO Y COMPLEMENTARIA POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN.	PN DIJIN CD 005 DE 2025	Se realizó la evaluación de seguimiento y evaluación complementaria	Ninguno

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección, conforme lo establece el literal c) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es la CONTRATACIÓN DIRECTA por inexistencia de pluralidad de contratistas en el mercado, es importante resaltar que el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC – es la única entidad acreditadora designada en Colombia para reconocer la competencia técnica de los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC).

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El ofrecimiento del servicio deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, las cuales se verificarán como cumple o no cumple. Se acepta que la oferta cumple técnicamente cuando se ajusta con el 100% de las características técnicas exigidas.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE


N/A

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

Página 5 de 26	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La evaluación de seguimiento, así como las evaluaciones complementarias y extraordinarias (si dieran a lugar) a los laboratorios forenses de acústica, balística, lofoscopia, genética humana, química, documentología y grafología forense del Componente Policía Científica y Criminalística, se llevarán a cabo en de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Avenida el Dorado No. 75-25, Barrio Modelia, Bogotá, D.C, previo acuerdo con el coordinador del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN


Se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el RAC-3.0-01 Reglas del Servicio de Acreditación de ONAC en cumplimiento a la programación de la evaluación y hasta desarrollar las actividades establecidas en las especificaciones técnicas mínimas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026.

FORMA DE PAGO

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en un solo pago, previa entrega de los resultados

Página 6 de 26	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de la(s) evaluaciones de acuerdo a las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01, emitida la respectiva factura y encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

El pago se hará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y demás documentos requeridos por esta Dirección, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC,) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por SIIF Nación.


Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor, interventor y/o coordinador del contrato será el Jefe Grupo Apoyo Técnico Científico Forense y Supervisor Gestión Técnica Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quienes hagan sus veces, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014, incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 83 y 84 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011.

Los coordinadores realizarán seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al Jefe del Área Logística y Financiera de la DIJIN; estará pendiente que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado, bajo las exigencias técnicas de la misma y publicará de manera mensual los informes de supervisión en el sistema de contratación pública SECOP II dentro de una periodicidad de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previa revisión del funcionario designado del Grupo Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo

Página 7 de 26	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor una vez se realice el pago total del contrato.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en forma total mediante acto administrativo, expedido por el Director de Investigación Criminal e INTERPOL, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso.

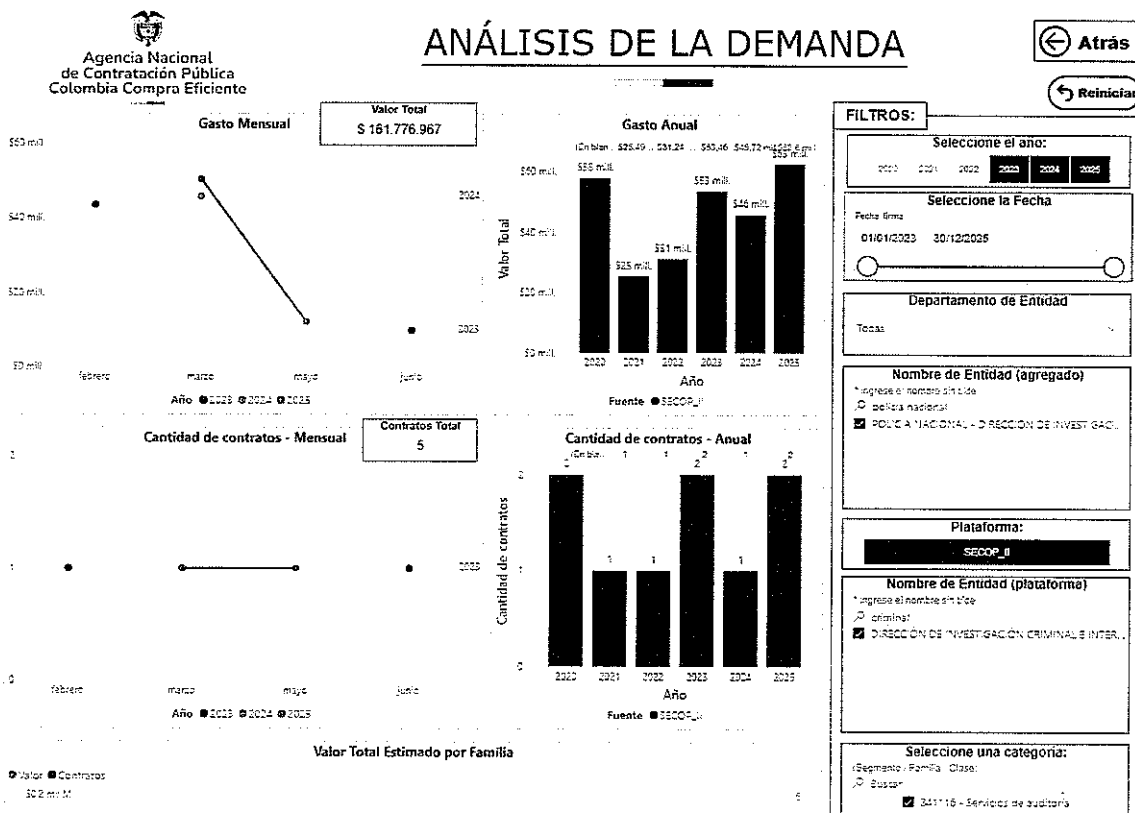
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.


Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, en atención al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Haciendo uso de la herramienta "Visualización de Análisis de la Demanda" dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la demanda en las vigencias 2023, 2024 y 2025 para la Policía Nacional, conforme a la clasificación UNSPSC, estableciendo lo siguiente:



Página 8 de 26	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

- Analizado los gráficos (cantidad total de contratos y gasto mensual) de las 3 vigencias 2023, 2024 y 2025, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL suscribió un total de 5 contratos, los cuales, corresponden a servicios de auditoría, acorde a la clasificación UNSPSC, por un valor de \$161.776.967,00.
- Se evidencia que para el año 2025 se ejecutaron 2 contratos por un valor de \$62.598.602,00, correspondiente a servicios de auditoría, de lo cual podemos concluir que fue uno de los años con más demanda respecto las otras dos vigencias.

La acreditación por parte de Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC) asegura a los clientes, que los servicios prestados o resultados que se ofrecen y emiten por parte de una entidad u organización, son idóneos, confiables y con altos estándares de calidad, así mismo, permite un reconocimiento en los mercados nacionales e internacionales.

Los laboratorios forenses del Componente Policía Científica y Criminalística de Acústica, Balística, Lofoscopia, Documentología y Grafología, Genética Humana y Química, cuentan con acreditación para algunos de sus ensayos (procedimientos validados), por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia "ONAC", bajo los criterios de la norma ISO/IEC 17025:2017 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración", código 09-LAB-032, dicha acreditación, permite que los resultados entregados por parte de los laboratorios forenses, cuenten con altos estándares de calidad y reconocimiento de la comunidad técnico científica a nivel nacional e internacional.

A su vez, es requisito indispensable que, para la ejecución de los análisis de identificación humana, determinados procedimientos cumplan con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 y se encuentren certificados por un ente acreditador, que, en este caso para Colombia, el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), es la **ÚNICA ENTIDAD** autorizada para realizar la evaluación de la conformidad de los Laboratorios de ensayo y Calibración bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.

Con fundamento en lo anterior, es necesario el inicio del proceso de contratación de los servicios de evaluación de seguimiento, así como las evaluaciones complementaria y extraordinaria (si dieran a lugar) por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para los laboratorios en mención del Componente de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, con el fin de mantener la certificación de los alcances acreditados, garantizar la confiabilidad de los resultados entregados, la continuidad en el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017, la competitividad y el reconocimiento a nivel nacional e internacional.

La necesidad se requiere satisfècha a partir del mes de febrero de 2026.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), es una organización privada de carácter mixto, sin ánimo de lucro, fundada el 20 de diciembre de 2007, para prestar los servicios de acreditación de organismo de evaluación de la conformidad.

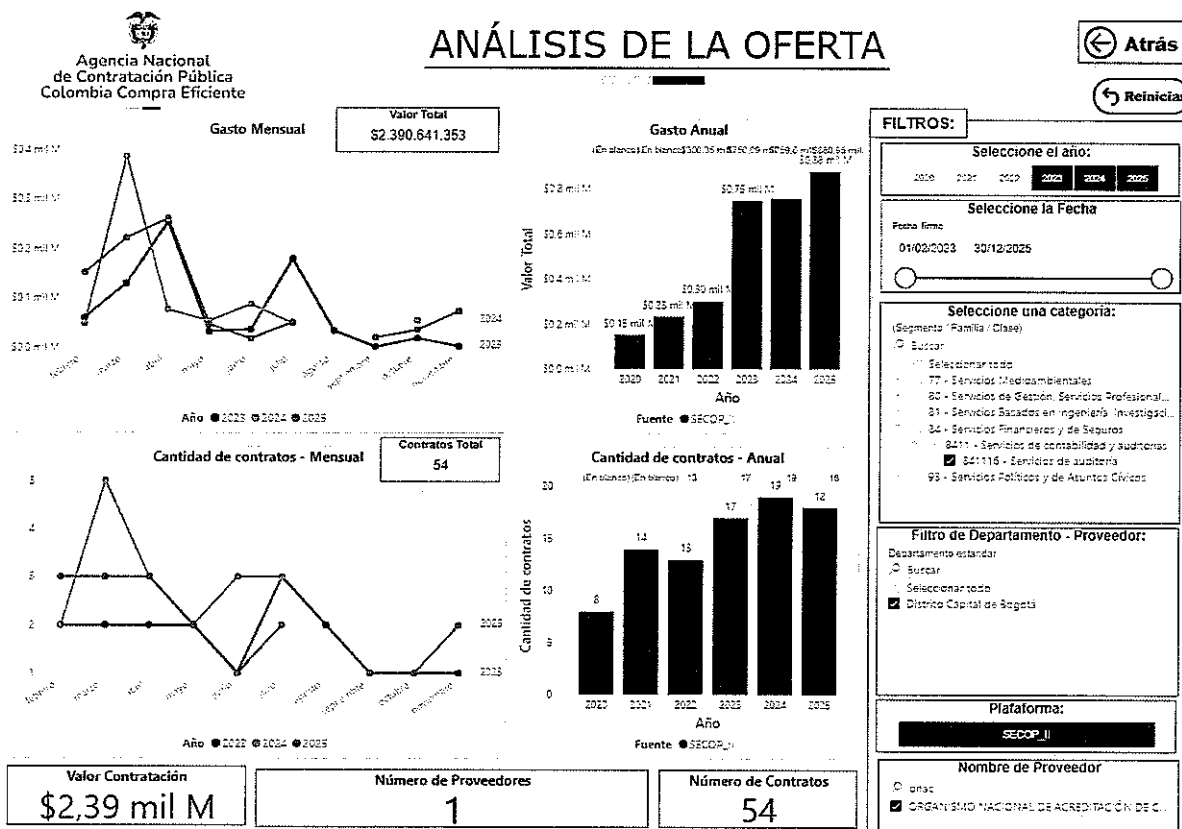
Con la expedición del Decreto 1595 del 2015, se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único

Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones, dentro de las que están: **Artículo 1.1.3.20.** Organismo Nacional de Acreditación al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, ONAC. El Organismo Nacional de Acreditación - ONAC - será la entidad encargada de acreditar la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad.

Como evidencia de que un organismo de evaluación de la conformidad, se encuentra cumpliendo los requisitos pertinentes en la norma ISO/IEC 17025:2017, el comité de acreditación del ONAC autoriza el mantenimiento y la actualización del alcance en referencia a los métodos de ensayo, que, para el caso de los Laboratorios del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, corresponde al certificado 09-LAB-032.


3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Haciendo uso de la herramienta "Visualización de Análisis de la Oferta", dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la oferta en las vigencias 2023, 2024 y 2025 para la Policía Nacional, conforme a la clasificación UNSPSC, estableciendo lo siguiente:



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

- Analizado los gráficos (cantidad total de contratos y gasto mensual) de las 3 vigencias 2023, 2024 y 2025, se suscribieron un total de 54 contratos, los cuales, corresponden a la clasificación UNSPSC objeto de este estudio previo, por un valor total de \$880.952.346, con la participación un (1) proveedor.

Página 10 de 26	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Se evidencia que para el año 2025 se ejecutaron 18 contratos por un valor de \$ 747.586.759,00, de lo cual podemos concluir que fue uno de los años con más oferta respecto las otras dos vigencias.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), NIT. 900190680-7, corporación sin ánimo de lucro, de naturaleza y participación mixta, regida por el derecho privado, constituida en 2007 de acuerdo con las normas del Código Civil y las normas de ciencia y tecnología, bajo la modalidad de asociación entre el Estado colombiano y los particulares, quien según el artículo 2.2.1.7.7.2 del Decreto 1595 del 5 de agosto de 2015, tiene la competencia para realizar la evaluación de la conformidad de los Laboratorios de ensayo y calibración en el país, bajo la norma NTC ISO/IEC17025.

El Organismo Nacional de Acreditación, es una entidad de acreditación y se encuentran registrada en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio – RUES - con las siguientes características:

Razón Social	ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
Sigla	ONAC
Cámara de Comercio	Bogotá
Número de Matrícula	90031036
Identificación	NIT 900.190.680 - 7
Último Año Renovado	2025
Fecha de Matrícula	2007/12/18
Fecha de Vigencia	2106/11/20
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	Entidad sin ánimo de lucro
Tipo de Organización	Las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones
Categoría de la Matrícula	Sociedad o persona jurídica principal ó esal
Actividad Económica	* 6619 - Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros N.C.P. * 7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P. * 9499 - Actividades de otras asociaciones N.C.P.


ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, a través de sus documentos internos tiene establecido en el RAC-3.0-02 "Tarifas de los servicios de acreditación" Versión 17, el procedimiento del número de días requerido para la evaluación de seguimiento, posterior evaluación complementaria y extraordinaria si fuese necesaria.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia- ONAC, soportada en los parámetros de calidad, eficiencia y oportunidad, realizará la evaluación de seguimiento y verificación complementaria, a los laboratorios forenses de química, genética humana, acústica, balística, lofoscopia, documentología y grafología; del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

COSTOS INDIRECTOS: Los gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato deberán ser asumidos por el contratista.

ANALISIS FINANCIERO

Se verificará que los documentos y contenidos en la propuesta se ajusten a los requerimientos financieros, revisando el contenido de las mismas en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el presente proceso de selección.

Página 11 de 26	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El resultado final de evaluación financiera del proponente, se calificará como hábil o no hábil, así:

HABIL: si el proponente cumple con los requisitos financieros mínimos de verificación establecidos en la invitación.

NO HABIL: si el proponente no cumple con los requisitos financieros mínimos de verificación establecidos en el proceso.

Los siguientes requisitos financieros se establecen para participar en el presente proceso de selección y serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera de acuerdo a estados financieros a 31 de diciembre de 2024, con sus respectivas notas y/o aclaraciones, si aplican, suscrito por el contador público y/o revisor fiscal, según corresponda al oferente; en todo caso, deberán venir acompañados de la copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes profesionales vigente, sea del contador y/o del revisor fiscal. Con base en estos deberá verificarse los siguientes indicadores financieros y organizacionales mínimos:

Los indicadores financieros mínimos requeridos son los siguientes:

Índice de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: **mayor o igual a ≥ 0.90**

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total: **menor o igual al ≤ 0.80**

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses: **mayor o igual a ≥ 10** .

Nota: los proponentes cuyos gastos de intereses sean **cero (0)**, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, toda vez que el indicador será **INDETERMINADO**, en este caso el proponente **CUMPLE** con el indicador; no obstante, en caso que la utilidad sea negativa **NO CUMPLE** con el indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso se exigirán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

- ❖ **Rentabilidad del patrimonio:** relación entre la utilidad operacional y el patrimonio:

Rentabilidad del Patrimonio	=	Utilidad Operacional Patrimonio	≥ 0.15
-----------------------------	---	------------------------------------	-------------

- ❖ **Rentabilidad del activo:** relación entre la utilidad operacional y el activo total:

Rentabilidad del Activo	=	Utilidad Operacional activo total	≥ 0.05
-------------------------	---	--------------------------------------	-------------


4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La unidad consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

Página 12 de 26	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO – CGI / ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA ONAC	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN OTORGADA BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO/IEC 17025:2017 PARA EL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y MEDICIONES INDUSTRIALES DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA	No. CD-DC-CDM-004-2025 6/11/2025	CD-DC-CDM-004-2025	\$ 17.754.518
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES / ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA ONAC	SERVICIO DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO A LA ACREDITACIÓN OTORGADA BAJO LA NORMA ISO/IEC 17025:2017 A LOS LABORATORIOS DE ENSAYO DE LA SUBDIRECCIÓN DEL LABORATORIO ADUANERO	No. CD-00-054-2025 14/05/2025	CD-00-054-2025	\$ 19.548.669
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL / ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA- ONAC	CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2017 PARA EL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV	No. UMV-CTO-385-2025 2/05/2025	UMV-CTO-385-2025	\$ 18.015.750
DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO / ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA- ONAC	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017; EN CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN RAC-3.0-01 DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC	No. 092-GINREDPA-2025 16/05/2025	092-GINREDPA-2025	\$ 28.447.505

NOTA: Se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, vigencia 2025 encontrándose la publicación de los contratos de prestación de servicios de evaluación relacionados en el cuadro anterior; sin embargo, algunos no tienen el mismo objeto del presente estudio previo, toda vez que las características técnicas son diferentes a las requeridas en la presente necesidad, por tal motivo, estos precios no serán tenidos en cuenta.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario 2023	Valor unitario 2024	Valor unitario 2025	Valor unitario proyectado 2026 (2025+IPC)	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	EVALUACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN	\$ 35.340.767,15.	\$ 45.721.756,00	\$ 50.402.054,00	\$ 52.922.156,7	\$ 52.922.156,7

Página 13 de 26	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

* Para hallar el valor unitario histórico proyectado, se tomó el precio unitario del año 2025, al cual se le incremento el IPC del 2024 equivalente al 5,1%, del contrato No. 03-5-10005-25, obteniendo un resultado equivalente a \$52.922.156,7.

NOTA: Es de anotar que para el año 2023 el objeto del Contrato incluyó la reevaluación (renovación de la acreditación), por lo cual, se toma de referencia el contrato 3-5-10006-22, al cual se le incremento el IPC del 2022 equivalente al 13,12%, obteniendo un resultado equivalente a \$ 35.340.767,15.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC)	VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUIDO IVA
1	EVALUACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN.	\$ 52.878.524,00	\$ 52.878.524,00
VALOR TOTAL			\$ 52.878.524,00

El valor de la cotización presentada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, está incluido el IVA del 19%.


NOTA: El valor de la Evaluación Complementaria y otros servicios son proyecciones basados en el histórico del OEC y el mercado actual, por lo tanto, están sujetos a modificaciones, en tal caso deberán hacerse los respectivos procesos contractuales para modificar el contrato que se encuentre en curso. (ONAC no se compromete a mantener el valor cotizado)

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	EVALUACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN.	N/A	N/A	\$ 52.922.156,7	\$ 52.878.524,00	\$ 52.878.524,00
VALOR TOTAL		N/A	N/A	\$ 52.922.156,7	\$ 52.878.524,00	\$ 52.878.524,00

Nota 1: Como se puede evidenciar no fue posible obtener precios SECOP, debido a que no se encuentra otra institución que presente los mismos alcances de acreditación con los que cuenta los Laboratorios del Componente Policía Científica y Criminalística; de la Dirección de investigación Criminal e INTERPOL.

Página 14 de 26	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota 2: Se establece como valor estimado el precio de mercado (valor unitario cotizado incluido IVA) teniendo en cuenta que corresponden a las tarifas de los servicios de acreditación establecidas por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) establecidos para el año 2026.


- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado es de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 52.878.524,00) incluido el IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-003	10	CCRIM - DIJIN	EVALUACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN.	1	\$ 52.878.524,00	\$ 52.878.524,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 52.878.524,00


 Intendente Jefe **JAVIER ORTEGA BOLIVAR**
 Estructurador Estudio Previo

Página 15 de 26	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados aplican para el proceso de contratación directa cuyo objeto es: EVALUACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN.

Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Obligaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
- Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio).
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio).
- Compromiso anticorrupción (obligatorio).
- Formulario carta de presentación (obligatorio).
- Formulario beneficiario cuenta (obligatorio).

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Comunicación oficial Nro. GS-2026-003702-DIJIN, de fecha 12 de enero 2026 solicitud criterios ambientales.
Comunicación oficial Nro. GS-2026-003794-DIJIN-DIJIN, de fecha 12 de enero 2026 respuesta concepto ambiental.

Comunicación oficial electrónica GS-2025-189395-DIJIN, de fecha 21 de diciembre 2025 solicitud concepto Centro de Protección de Datos.

Comunicación oficial Nro. GS-2025-190423-DIJIN, de fecha 23 de diciembre concepto Centro de Protección de Datos.

Correo Electrónico Nro. 03037 SUCRI - CCRIM de fecha 12 de diciembre de 2025, Solicitud de cotización.

Comunicación oficial Nro. GS-2025-185469-DIJIN de fecha 12 de diciembre 2025 Solicitud Cotización evaluación de seguimiento 09-LAB-032, al ONAC.

Cotización ONAC firmada de fecha 15 de enero de 2026.

Comunicación oficial Nro. GS-2026-003710-DIJIN, de fecha 12 de enero 2026, solicitud certificado plan de compras

Certificación plan de compras gastos de funcionamiento ECO ONAC, certificado No. 016 del 12 de enero 2026.

Cámara de Comercio

RUT ONAC


C.C Representante legal

C.C Revisor Fiscal

Certificación bancaria

Certificación cumplimiento normas ambientales

Certificación de inhabilidades e incompatibilidades

Página 16 de 26	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Certificación junta central de contadores
 Certificación multas y sanciones
 Certificación como organismo nacional de acreditación
 Consulta inhabilidades ONAC Procuraduría
 licencia SST
 Registro de medidas correctivas representante legal
 T.P revisor fiscal
 Antecedentes Procuraduría representante legal
 Antecedentes Procuraduría ONAC
 Antecedentes Procuraduría revisor fiscal
 Antecedentes Contraloría Representante Legal
 Antecedentes Contraloría ONAC
 Antecedentes Contraloría revisor fiscal
 Antecedentes Judiciales Representante Legal
 Antecedentes Judiciales revisor fiscal
 Certificación contrato nro. 045-SG-2024 INML CF
 Certificación contrato nro. GGC-004-2024 ICA
 Certificación contrato nro. FGN-NC-0038 FISCALIA
 Estados Financieros Certificados

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de Jefe Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que se requiere un contrato para realizar "EVALUACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), A LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIJIN", teniendo en cuenta que el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), es el único en autorizar el seguimiento y la actualización del alcance de acreditación en referencia a los métodos de ensayo, que para el caso de los Laboratorios del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, corresponde al certificado 09-LAB-032; por tal razón, la única forma de resolver la necesidad, es mediante la contratación propuesta en el presente estudio.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Y. Rocha Páez', written over a horizontal line.

Teniente coronel **YEISSON LEONARDO ROCHA PÁEZ**
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística



ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	<p>Se realizará evaluación de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento permanente de los Laboratorios forenses de Química, Genética Humana, Acústica, Balística, Lofoscopia, Documentología y Grafología del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, según la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, en dos etapas de acuerdo a lo establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC 3.0-01.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Etapa 1. Realizar revisión de la documentación y registros proporcionados por los Laboratorios con alcances acreditados del Componente Policía Científica y Criminalística (OEC), para evaluar la conformidad de su sistema, tal como lo exigen las normas y otros requisitos de acreditación pertinentes. • Etapa 2. Evaluación in situ: Se debe realizar la verificación en sitio por parte del experto técnico según la disciplina en los laboratorios forenses de Química, Genética Humana, Acústica, Balística, Lofoscopia, Documentología y Grafología.
2	Evaluación Complementaria: se realizará para verificar la implementación suficiente y eficaz de las acciones correctivas, de manera presencial, virtual o mixta, siempre y cuando producto de la evaluación de seguimiento, se evidencien "No Conformidades".
3	Evaluación extraordinaria: se requiere, siempre y cuando las circunstancias así lo ameriten, y se realizará de acuerdo a las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01
4	El equipo evaluador debe seguir los lineamientos establecidos por el ONAC en sus procedimientos, circulares e instructivos, definidos para cada uno de los sectores de acreditación.
5	Responder las solicitudes que se tengan según los términos de Ley y procedimientos establecidos por ONAC.
6	ONAC le concede el derecho a los Laboratorios Forenses de Balística, Genética Humana, Acústica, Lofoscopia, Química, Documentología y Grafología del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, CODIGO 09-LAB-032 de utilizar el (los) certificado(s) y utilizar el logo de la acreditación bajo las condiciones establecidas en las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01 sus actualizaciones o modificaciones y el reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado RAC-3.0-03 sus actualizaciones o modificaciones, una vez se haya firmado por parte del representante legal los Anexos y otro sí respectivos.
7	ONAC deberá entregar una vez culminada cada evaluación (seguimiento, complementaria y extraordinaria "cuando aplique"), los resultados de la evaluación de acuerdo a las Reglas del Servicio de Acreditación y Procedimiento de Toma de Decisión Sobre la Acreditación de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El Componente Policía Científica y Criminalística se permite informar que para el presente estudio previo no solicita experiencia, teniendo en cuenta que el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia "ONAC", es el único autorizado en el país para acreditar los diferentes organismos de evaluación de la conformidad (Laboratorios de ensayo), previa verificación del cumplimiento de los requisitos pertinentes en la norma ISO/IEC 17025:2017, según artículo 3 del Decreto número 4738 del 15 de diciembre de 2008 y la expedición del Decreto 1595 del 2015, se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones, dentro de las que están: Artículo 1.1.3.20. Organismo Nacional de Acreditación al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, ONAC. El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC - será la entidad encargada de acreditar la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad; por ende, ha suscrito varios contratos con la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL DIJIN, determinando que el citado ente, tiene la experiencia suficiente y requerida pudiendo todo ello verificarse en los expedientes que reposan en la DIJIN.


Intendente Jefe **JAVIER ORTEGA BOLIVAR**
Estructurador Estudio Previo



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y vigencia del contrato de seis (10) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución, liquidación y vigencia del contrato de seis (10) meses más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo por el incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo operativo	Mala Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y vigencia del contrato de seis (10) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de del servicio durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato de seis (10) meses más, la estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución.	Multas cuyo valor se liquidará con base en un (1%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato o la declaratoria de caducidad por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le asigna el tratamiento?	¿Tratamiento controles a ser implementados?	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el ONAC no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.	No se demuestra la competencia técnica de los laboratorios mediante el certificado de acreditación	5	4	9	EXTREMO	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	SE CUANDO PRESENTE LA SITUACION	EJECUCION	EJECUCION	¿Cómo se realiza el monitoreo?	INFORME	CUANDO OCURRA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se incrementen los contagios por COVID-19 de los funcionarios adscritos a los laboratorios y no se pueda realizar la auditoria	Perdida de la credibilidad de los laboratorios forenses	1	4	5	MEDIO	OPERENTE	Transferir el Riesgo	1	2	3	BAJO	SI	SI	ORDINADOR DEL CONTRATO	CUANDO PRESENTE LA SITUACION	EJECUCION	EJECUCION	VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE AUDITORIA	UNA VEZ SE PRESENTE	
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que la entidad no logre obtener la renovación de la acreditación	Perdida de la credibilidad de los laboratorios forenses	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo	1	2	3	BAJO	SI	SI	COORDINADOR DEL CONTRATO	EJECUCION	EJECUCION	VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE AUDITORIA	UNA VEZ SE PRESENTE		
4	Espectico	Exemo	Ejecucion	Sociales o politicos	Perdida de la confiabilidad e integridad de los activos de información, afectando el SGSI	Afectación a los intereses de la nación	1	3	4	Bajo	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia de un hecho	1	2	3	Bajo	No	SI	COORDINADOR DEL CONTRATO	EJECUCION	EJECUCION	SE VERIFICARA QUE SE CUMPLA EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	UNA VEZ SE PRESENTE		

Javier Ortega Bolívar
 Intendente Jefe JAVIER ORTEGA BOLIVAR
 Estructurador Estudio Previo



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA**, los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un coordinador, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del coordinador designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales, que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del contractual.
8. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Aprobar dentro del plazo establecido el cronograma de actividades, para su correspondiente seguimiento.
10. El representante legal titular o encargado, se obliga a que los Laboratorios Forenses acreditados de Acústica, Balística, Genética Humana, Lofoscopia, Química, Documentología y Grafología Forense del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumplirá con los requisitos establecidos en la(s) norma(s), especificadas en el alcance y acepta que cumplirá las disposiciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01, sus actualizaciones o modificaciones y uso del certificado de acreditación 09-LAB-032; asimismo, los compromisos que resultaren del contrato por prestación de servicios, anexos y otrosí respectivos del mismo.
11. Suministrar en forma oportuna los formatos que concierne a las políticas de seguridad de la información DIJIN, cuando aplique.
12. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Componente Policía científica y Criminalística, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en artículo 84 *"Conciencia de seguridad de la información, educación y formación"*. Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN
13. El supervisor deberá dar aplicabilidad a lo previsto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". Deberá observar lo dispuesto en el Apéndice N.º 3, cuya finalidad es adecuar y complementar el Capítulo IX "Convenios" del referido Manual de Contratación, estableciendo los lineamientos para la suscripción, ejecución, supervisión, liquidación y cierre de convenios.



14. Los profesionales deberán recibir la socialización sobre los programas ambientales que son de responsabilidad del Componente de Policía Científica y Criminalística: Manejo adecuado de insumos químicos y Manejo integral de RESPEL, con el objetivo de conocer los protocolos que se deben seguir al momento utilizar, almacenar, transportar y gestionar este tipo de elementos, en caso de que sea necesario como resultado de las labores propias que desarrollarán en la dependencia; además, recibirán socialización de las generalidades de los otros programas manejados en la Dirección, para que los lineamientos ambientales implementados sean acogidos y desarrollados. Se realizará un acta que deberá reposar en la carpeta del contrato, la cual estará sujeta a revisiones por parte de los responsables del sistema.
15. El supervisor o coordinador deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.
16. Corresponde a los supervisores o coordinadores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019), Informe de Supervisión de Contratos u Órdenes de Compra, presentado al ordenador del gasto.
17. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados, Uso de elementos de protección personal, Manejo de sustancias químicas, Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), Normativa ambiental, Saneamiento básico y Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva
18. Generar el registro presupuestal.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (EPS, AFP, ARL, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago y durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
5. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento, como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.
9. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.
10. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).
11. Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información.
12. Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.
13. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14. Se deberá dar cumplimiento al artículo 60 "Devolución de activos" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empleo mediante paz y salvo electrónico.
15. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.
16. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.
17. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 "Respuesta a incidentes de seguridad de la información"
18. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles, anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
19. ONAC le concede el derecho a los laboratorios forenses de balística, genética humana, acústica, Lofoscopia, química, documentología y grafología forense del Componente Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, CÓDIGO 09-LAB-032 de utilizar el (los) certificado (s) y utilizar el logo de la acreditación bajo las condiciones establecidas en las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01 sus actualizaciones o modificaciones y el reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado RAC-3.0-03 sus actualizaciones o modificaciones, una vez sea aceptado mediante la firma por parte del representante legal el contrato por prestación de servicios, anexos y otrosí respectivos.
20. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
21. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales se realice en forma digital, o en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel".
22. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
23. El proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, se realizará mediante "Software propio", por lo cual todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, al realizar el registro de la obligación o del egreso



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.